



Resolución Ministerial

N° 1130 -2023-IN

Lima, 22 SEP. 2023

VISTOS, el Memorando N° 000504-2023/IN/SG de la Secretaría General, y la Hoja de Elevación N° 000749-2023/IN/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y funciones del Ministerio del Interior el Sector Interior comprende al Ministerio del Interior, la Policía Nacional del Perú, a los Organismos Públicos y Fondo de Aseguramiento adscrito a él;

Que, de acuerdo al artículo III del Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, para el cumplimiento de la función policial, la Policía Nacional del Perú, garantiza, mantiene y reestablece el orden interno, orden público y la seguridad ciudadana. Asimismo, vela por la protección, seguridad y libre ejercicio de los derechos fundamentales de las personas y el normal desarrollo de las actividades de la población;

Que, según lo señala el referido artículo, la función policial se materializa mediante la ejecución del servicio policial, requiriéndose del personal policial conocimientos especializados y vocación de servicio que permitan la excelencia del servicio a entregar;

Que, durante el periodo de protesta social de los primeros meses del año 2023, la Policía Nacional del Perú cumplió con su labor a fin de mantener y restablecer el orden interno y la tranquilidad pública a nivel nacional; es así que, el Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú (S1 PNP) José Luis Soncco Quispe falleció durante su servicio policial el 9 de enero de 2023, en la ciudad de Juliaca del departamento de Puno, en un contexto de conflictividad social y luchando por mantener la tranquilidad pública en favor de la ciudadanía;

Que, en atención a las consideraciones expuestas, la Secretaría General considera pertinente distinguir la sala de reuniones 1 de dicho órgano, ubicada en el cuarto piso de la sede central del Ministerio del Interior, con el nombre del S1 PNP José Luis Soncco Quispe, por su entrega en el cumplimiento de sus funciones en favor del mantenimiento del orden interno y la tranquilidad pública;

Con el visado de la Secretaría General y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; en el Decreto Legislativo N° 1267, Ley de la Policía Nacional del Perú, y en el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por la Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN;



L. CUEVA

